ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curador urbano 3	No DE RADICACION	PÁGINA
	11001-3-19-1247	2
Reconocimiento y Licencia de Construcción.	FECHA DE RADICACION	
11001-3-20-0984	16-Aug-2019	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 JUN 2020 / FECHA DE EJECUTORIA: 09 SEP 2020	CATEGORÍA: IV	
Dirección: KR 14B 76A 25 S(ACTUAL)		

7. IMPUESTOS

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL	VALOR

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya , para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2017.

Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será titular de la licencia.

Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Titulo I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de publico conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá preveer en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

No incurrir en los comportamientos que afecten la integridad urbanistica señalada en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

Art 60. Decreto 2150 de 1995. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de la obra.

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN	No DE RADICACIÓN	PÁGINA
Curadora Urbana 3	11001-3-19-1247	1
Reconocimiento y Licencia de Construcción.	FECHA DE RADICACIÓN	
11001-3-20-0984	16-Aug-2019	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 JUN 2020 / FECHA DE EJECUTORÍA: 09 SEP 2020	CATEGORÍA: IV	

Dirección: KR 14B 76A 25 S(ACTUAL)

La Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ANA MARÍA CADENA TOBÓN en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, sus decretos reglamentarios y el decreto distrital 670 del 5 de diciembre de 2017, y en consideracion del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCION en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DOTACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESCALA ZONAL, PREVÉ SEIS (6) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, UNO (1) PARA VISITANTES HABILITADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SIETE (7) CUPOS PARA BICICLETAS. para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 14B 76A 25 S con Chip(s) AAA0024TBRU y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40550937 en el lote ZONA VERDE (PARTE), manzana 57 de la urbanización MARICHUELA (Localidad USME). Titular(es): BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ (CC/NIT 899999061-9) Rep. Legal MANOSALVA RINCON PEDRO ANDRES (CC/NIT 1019019388). Constructor Responsable: VERA RUIZ DANIEL ARMANDO cc. 1032408562 Mat. 25202183608CND

1. MARCO NORMATIVO

POT (DECR. 190/2004)	UPZ No:57 (GRAN YOMASA)	SEC. NORM: 5-USOS: Unico EDIFIC: Unico	
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACIÓN	h. MODALIDAD:	URBANÍSTICA
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: BAJA / b. Inundación: NO	1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN:	DEPOSITO LADERA /

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS				2.2 ESTACIONAMIENTOS			Sec.demanda:	D	Sistema:	Loteo Individual
DESCRIPCIÓN USO	DESTINACIÓN	ESCALA	UNID	PRI/RES	VIS-PUB	BICICL.	Estrato:	N/A		
DOT. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS - SEGURIDAD CIUDADANA	N.A	ZONAL	1	6	1	7				

Usos especificos: **ESTACIÓN DE BOMBEROS**

3. CUADRO DE AREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **ESTACION DE BOMBEROS MARICHUELA**

3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.
LOTE	950.00	VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOTANO(S)	192.09	VIVIENDA VIP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	0.00	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	393.80	OFICINAS / SERVIC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	584.78	INSTIT /DOTAC	0.00	338.00	807.41	1 145.41	0.00	338.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	1170.67	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL INTERVENIDO	0.00	338.00	807.41	1145.41	0.00	338.00	0.00
		GESTION ANTERIOR				N.A.	DEMOLICIÓN PARCIAL:		25.26
LIBRE PRIMER PISO	556.20	TOTAL CONSTRUIDO				1170.67	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:		N.A.

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA		4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS			4.3 ELEM. ESPACIO PUBLICO
a. No PISOS HABITABLES	3	a. TIPOLOGÍA		CONTINUA	a. ANTEJARDIN
b. ALTURA MAX EN METROS	9.75	b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL	3.50 MTS POR DG 76 B SUR
c. SÓTANOS	SI	a. LATERAL	N.A.	N.A.	0.00 MTS POR KR 14A
d. SEMISÓTANO	NO	a. LATERAL 2	N.A.	N.A.	b. CERRAMIENTO
e. No EDIFICIOS	1	c. POSTERIOR	N.A	N.A.	Altura: N.A - Longitud: N.A
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1	d. POSTERIOR 2	N.A.	N.A.	
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACIÓN	NO	e. ENTRE EDIFICACIONES	N.A.	N.A.	C. VOLADIZO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL	NO	f. EMPATES PATIO	N.A.	N.A.	0.00 MTS POR DG 76 B SUR
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.41	g. OTROS	N.A.	N.A.	0.00 MTS POR KR 14A
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N.A				

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			4.5 ESTRUCTURAS		d. RETROCESOS
DESTINACIÓN	Mts	%	a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE	DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS
ZONAS VERDES Y RECR.	N.A.	N.A	b. TIPO DE ESTRUCTURA	COMBINADO PORT Y MURO CONC DMO	
SERVICIOS COMUNALES	N.A.	N.A	c. METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ÚLTIMA	N.A.
ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES	N.A.	N.A	d. GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	SUPERIOR	N.A.: No aplica, G.A.:Gestion(es) anterior(es)
			e. ANÁLISIS SISMICO	ANALISIS DINAMICO ELASTICO (MODAL)	EPP: Para todos los pisos a excepcion de primera planta

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

PLANOS ARQUITECTONICOS (6) / MEMORIA DE CALCULO (5) / PLANOS ESTRUCTURALES (29) / ESTUDIOS DE SUELOS (1) / MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD (1) / MEMORIA REVISOR EXTERNO (1) / PLANOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (2) / PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO (4)

6. PRECISIONES

1. LOS LINDEROS DEL PREDIO DESARROLLADOS EN EL PROYECTO ESTAN CONTENIDOS EN LO SEÑALADO EN EL PLANO DE LOTEO US63/4-09 CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS DE CESIÓN DE LA URBANIZACIÓN LA MARICHUELA Y EL ÁREA ESPECIFICA DESTINADA PARA EL USO DOTACIONAL CORRESPONDE A LO SEÑALADO EN EL ACTA DE ENTREGA No.26-03 DEL 29 DE MAYO DE 2003 DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. 2. EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308 DE 2018 – CARTILLA DE ANDENES, DECRETO 603 DE 2007 –CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO. 3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AÉREAS ELÉCTRICAS Y DE TELÉFONOS (RETIE). 4. EL PREDIO SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR NORMAS ANTERIORES AL ACUERDO 6 DE 1990 CON RESOLUCIÓN 173 DE 1983, POR LO TANTO NO CONFIGURA HECHO GENERADOR DE PLUSVALÍA. 5. EL PROYECTO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL CAPITULO V, ARTICULO 73 DEL DECRETO 736 DE 1993 CORRESPONDIENTE A LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA FORMULA DE 3.30 X 3 (NUMERO DE PISOS) + 1.50 = 11.70 PARA DEFINIR LA ALTURA PROPUESTA DE LA EDIFICACIÓN. 5. EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO CORRESPONDE A UNA EDIFICACIÓN DE DOS (2) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DOTACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESCALA ZONAL (ESTACIÓN DE BOMBEROS). 6. LA EDIFICACIÓN QUE SE APRUEBA CORRESPONDE A LA QUE SE RECONOCE, MODIFICA SE AMPLIA Y SE REFUERZA. 7. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 361 DE 1997 Y DECRETO 1077 DE 2015 EN CUANTO A ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD. 8. EL PROYECTO FUE OBJETO DE REPARTO ESTATAL MEDIANTE RADICACIÓN CU4-0042 DEL 31 DE JULIO DE 2019 DE LA CURADURIA URBANA No.4. 9. LAS NORMAS SON LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 555 DE 2001. . 10. LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO SE REGISTRA A TÍTULO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DISTRITO Y NO COMO TITULAR RESPONSABLE DE LA LICENCIA NI DE LAS OBRAS. . ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO A.9, TÍTULOS J, K DEL REGLAMENTO NSR10. EL PROYECTO REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA SEGÚN TITULO I DE NSR10 Y DECRETO 1077/2015. MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA DECRETO DISTRITAL 523/2010. EL CONSTRUCTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE CONSTRUCCIONES VECINAS SEGÚN DECRETO 1077/2010, TITULO H NSR10 Y RES110/14. PARA RIESGO POR REMOCIÓN BAJA NO HAY EXIGENCIAS NI RESTRICCIONES,. CUENTA CON REVISOR EXTERNO ING. CRISTIAN CABALLERO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES IMPRORROGABLES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA 3 - Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

Vo. Bo. Juridica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director grupo	FIRMA CURADORA
Abg. LAURA M. GARCIA ARBOLEDA T.P. 152187 C.S.	ING. JOSE G. ALVAREZ ENCISO MAT. 25202 - 26455 CND	T.P. 25700-156738CND	MAT. 25202 -156738 CND	